



14307-2024-00415-OFICIO-01038-2026

Causa N° 14307202400415

Morona, jueves 5 de marzo del 2026

Señor(es)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Presente.

En el juicio N° 14307202400415 , hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MORONA.

De mis consideraciones:

De conformidad con el Art. 56 del COGEP y Art. 3 del Instructivo para la Certificación y Citación conforme lo determina el Artículo 56 del COGEP, mediante Auto de fecha martes 18 de noviembre del 2025, a las 15h38, dictado dentro del juicio Concursal N° **14307-2024-00415**, que por Concurso de Acreedores sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE GUALAQUIZA LTDA., en contra de MONTENEGRO VERA ZOILA MARIBEL, cúmplase con la citación a **Zoila Maribel Montenegro Vera** (c.c. 1400675227) mediante carteles fijados en el Consulado Ecuatoriano con sede en Connecticut de los Estados Unidos de América; para su cumplimiento adjunto tres extractos para ser fijados.

Lo que comunico para los fines de ley.

MAJI REMACHE JOSE MANUEL
SECRETARIO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	
ZONAL 6 - AZOGUES	
DOCUMENTO RECIBIDO	08/09/2026
FECHA:	16:42
HORA:	
FUNCIONARIO QUE RECIBE	
CON ANEXOS	☒
SIN ANEXOS	☐

UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MORONA DE MORONA SANTIAGO

CITACIÓN A: ZOILA MARIBEL MONTENEGRO VERA (c.c. 1400675227), SE LO DEBERÁ CITAR EN CONNECTICUT DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, **MEDIANTE FIJACIÓN DE CARTELES** DIRIGIDO AL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA [Art. 56 COGEP], A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO CONCURSAL N° 14307-2024-00415, QUE POR CONCURSO DE ACREEDORES SIGUE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE GUALAQUIZA LTDA., SE HAN DICTADO AUTOS QUE SON TAL COMO SIGUEN:

UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MORONA DE MORONA SANTIAGO. Morona, martes 2 de julio del 2024, a las 11h31. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede y la documentación adjunta. En lo principal la demanda que antecede presentada por el Econ. CARLOS GABRIEL LOPEZ BRAVO, procurador judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE GUALAQUIZA LTDA., en contra de: ZOILA MARIBEL MONTENEGRO VERA, (c.c 1400675227), cumple los requisitos legales generales y especiales que son aplicables al caso por ello se admite al trámite establecido en el artículo 424 del Código Orgánico General de Procesos. En consecuencia, se ordena: a) Citar con el contenido de esta solicitud a ZOILA MARIBEL MONTENEGRO VERA, (c.c 1400675227), en la dirección indicada a fs. 243, diligencia que se cumplirá por medio de la oficina de citaciones, a quien conforme el Art. 421 del COGEP se le ordena que en el mismo tiempo que tiene para oponerse a esta acción (término de diez días) presente en esta judicatura: 1.- La relación detallada de todos sus bienes y derechos; 2. Un estado de deudas con expresión de procedencia, vencimiento, nombre y domicilio de cada acreedor y los libros de cuenta, si los tiene y 3. Los títulos de créditos activos, de tal forma que cumplido y en garantía de la legítima defensa se citará a los acreedores que se nombren y se fijará fecha para la audiencia. En virtud del sorteo en el sistema SATJE, se designa como síndico de quiebra a la Ing. VILLMAN PEÑAFIEL T., quien será depositaria de los bienes de la fallida, a la vez aceptará su nombramiento en el término de veinticuatro horas, conforme el Art. 434 del COGEP, y hará conocer a la suscrita si acepta el cargo, en \$ 230,00 USD, se fijan sus honorarios, para la posesión se señalará oportunamente la fecha una vez transcurrido el término que tiene la parte demandada para oponerse al concurso (diez días); c) Se dispone el embargo de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la fallida ZOILA MARIBEL MONTENEGRO VERA, (c.c 1400675227), de conformidad a los artículos 376 y siguientes del COGEP, d) Se ordena la anotación de la Insolvencia o quiebra, en el registro virtual del Consejo de la Judicatura, e) Se ordena la publicación en la página web del Consejo de la Judicatura del auto que declara la insolvencia o quiebra de la fallida, f) Se ordena la acumulación de aquellos procesos que contienen obligaciones pendientes de los que forme parte la fallida; para lo cual se notificará al correo electrónico, DIRECCIÓN DE CORREO: acumulacion.procesos@fj.local, haciendo conocer que se ha dispuesto la acumulación de los procesos que contengan obligaciones pendientes de que forme parte la fallida ZOILA MARIBEL MONTENEGRO VERA, (c.c 1400675227), a fin de que por su digno intermedio se haga conocer a todas las judicaturas de la República del Ecuador; g) Se dispone la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Morona, este auto que ordena la formación del concurso, para ello ofíciase al señor Registrador del cantón Morona, h) Notifíquese a la Fiscalía General del Estado para que realice las respectivas investigaciones en torno al presente concurso necesario, i) Se prohíbe que la deudora se ausente del territorio nacional, para lo que se oficiará a la oficina de Migración del Ministerio del Interior y, j) Se declara la interdicción de la deudora ZOILA MARIBEL MONTENEGRO VERA, (c.c 1400675227), No obstante la declaración de haber lugar al concurso, la demandada, en el

TÉRMINO de 10 días a partir de la citación, podrá oponerse pagando la deuda conforme al Art. 426 Ibídem. Tómese en cuenta el casillero judicial y los correos electrónicos señalados. Agréguese a los autos la documentación presentada. Actúe la secretaria de esta judicatura.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) **Dra. Ivana Jácome Noguera, Jueza.- / SIGUE OTRA PROVIDENCIA:** Morona, martes 18 de noviembre del 2025, a las 15h38. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede y la documentación adjunta. La citación de la señora: MONTENEGRO VERA ZOILA MARIBEL, en conformidad con el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y Art. 3 del INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN Y CITACIÓN CONFORME LO DETERMINA EL ARTÍCULO 56 DEL COGEP, publicado en el Registro Oficial No. 636, de fecha 26 de noviembre del 2015, se la citará mediante carteles fijados en el consulado ecuatoriano en el que se encuentra inscrita (fs. 289), esto es en Connecticut, Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto por Secretaría de ésta Unidad Judicial, envíese copias certificadas por triplicado al Ministerio de Relaciones Exteriores y previo los trámites de ley, se remitirá la documentación al Consulado correspondiente hasta el lugar de citación al demandado. Actúe el Secretario de la Unidad Judicial Civil.- NOTIFÍQUESE.- f) **DRA. IVANA JÁCOME NOGUERA, JUEZA.- f) AB. JOSE MAJI REMACHE, SECRETARIO. DADO Y FIRMADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, DEL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, EN EL DESPACHO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MORONA, HOY CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LO CERTIFICO.-**

Ab. Jose Maji Remache
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN MORONA**



CERTIFICADO Nro. MREMH-CZ6-2025-23308
11 de Noviembre de 2025

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CONSULAR DE MONTENEGRO VERA ZOILA MARIBEL

Abogado(a)
CANDO SHEVCHUKOVA SERGIO LUIS
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su **petición recibida el 11 de Noviembre de 2025**, en el que se requiere se certifique si el/la señor(a) **MONTENEGRO VERA ZOILA MARIBEL**, con número de documento **1400675227**, consta en el registro consular de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cumpla con dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información obtenida de las Bases de Datos y Registros Automatizados disponibles en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el día **11 de Noviembre de 2025 a las 14:40**, traslado la información que se desprende:

NOMBRES COMPLETOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR SI/NO LUGAR
MONTENEGRO VERA ZOILA MARIBEL	1400675227	SI CONSTA / C. E. EN CONNECTICUT

Cabe resaltar que la información de las Bases de Datos y Registros Automatizados se encuentra validada a la fecha de solicitud de este trámite.



MARTINEZ MEDUINO MARIA MONICA
DIRECTOR ZONAL DZ6, ENCARGADO
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

